



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00898-2026
Expediente Caratula	CONTRATACIÓN DEL DR. SERGIO S. BAROCELLI POR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN- JORNADAS SOBRE "DERECHO DE LOS CONSUMIDORES Y MERCADO DIGITAL" - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 051/26
Movimiento Número	VI-00898-2026-I-0022
Descripción	DISPOSICION AG - APRUEBA CONTRATACION
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 1114/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (21/05/2026 14:21:36)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00898-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 051/26 con el Dr. Sergio Sebastián BAROCELLI, para el dictado de la capacitación sobre “Derecho de los consumidores y mercado digital”, destinado a integrantes del Fuero Civil y de la Justicia de Paz de la Provincia de Río Negro.

Que tal requerimiento se funda en la solicitud efectuada por la Escuela de Capacitación Judicial mediante misiva electrónica donde puso en conocimiento la suscripción de la Disposición N° 27/2026- E.C.J. -mov. N° I-0001, mediante la cual se organizan las mencionadas jornadas, las que se encuentran comprendidas en el "Plan de Formación Integral" correspondiente al Año Judicial 2026, aprobado por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución N° 1089/2024 STJ.

Que dicho organismo acompañó como anexo de la Disposición mencionada, el programa de la Capacitación, en el que se establecen los objetivos, la fundamentación, su contenido y la duración total de seis (06) horas reloj; siendo las fechas previstas para el dictado de la capacitación los días 02 y 09 de junio bajo la modalidad virtual.

Que en movimiento N° I-0007 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.



Que se solicitó presupuesto formal al Dr. Sergio Sebastián Barocelli, cuya propuesta se encuentra incorporada en movimiento N° I-0008, conforme acta de recepción de cotización (movimiento N° I-0010).

Que en movimiento N° I-0008, orden 2, obra el Currículum Vitae del docente elegido, en el cual se reflejan las competencias y experiencia profesional.

Que atento a la Disposición Reglamentaria N° 01/2022 ECJ que establece que el valor de referencia hora/reloj a abonar a los capacitadores en concepto de honorarios profesionales equivale a UN (1) JUS - \$ 80.967,00 al 28/04/2026-.

Que de acuerdo a la duración total del taller - 06 horas- y lo cotizado por el Dr. Sergio Sebastián Barocelli -\$75.446,00 la hora-, el costo total estimado de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 452.676,00), resultando conveniente y razonable para el erario público lo cotizado por el capacitador en el marco del Artículo 18° Punto 3 -primer párrafo- del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial (mov. N° I-0008).

Que en movimiento N° I-0011 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0020 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG y sus modificatorias y a la Disposición Reglamentaria N° 01/2022 ECJ y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.



Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0021).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear. Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 051/26 con el Dr. Sergio Sebastián BAROCELLI, CUIT N° 20-27707573-4, con domicilio electrónico constituido: sbarocelli@derecho.uba.ar, para el dictado de la capacitación sobre "Derecho de los consumidores y mercado digital", destinado a integrantes del Fuero Civil y de la Justicia de Paz de la Provincia de Río Negro, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 452.676,00), a razón de \$ 75.446,00 la hora reloj.

Artículo 2.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:

PROG	SUBP	ACT.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	00	02	345	De capacitación	\$452.676,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Dr. Sergio Sebastián BAROCELLI.

Artículo 3.- Establecer que el pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la



fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 4.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5.- Registrar, notificar al Dr. Sergio Sebastián BAROCELLI, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.